

CLAUSULAS PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

LICITACIÓN PUBLICA N° 10/2025 HL

ARTICULO 1º: Las presentes Cláusulas Particulares, junto a las Cláusulas Generales, el Pedido de Presupuesto y las Cláusulas Técnicas Particulares, integran el pliego de bases y condiciones para llevar a cabo la Licitación Pública N°10/2025 HL, que se tramita por Expediente N° 2533 SH HL., Año 2025, con el objeto de *“Adquirir una camioneta Pick-Up doble cabina para la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut”* todo ello de conformidad a la descripción contenida en las especificaciones técnicas respectivas.

ARTICULO 2º: La apertura del proceso licitatorio mencionado en el artículo 1º se llevará a cabo el día 03 de diciembre del año 2025, a las 10:00 hs horas, en el auditorium de la Honorable Legislatura del Chubut; sito en calle Mitre N° 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Las propuestas se recepcionarán en Mesa de Entradas de esta Legislatura hasta las 09:45 hs del día dispuesto para la apertura.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada precedentemente. -

ARTICULO 3º: El oferente deberá presentar en sobre cerrado, sin inscripciones externas, solo con los datos del presente llamado, la oferta económica junto a la documentación exigida en la Clausula 16 de las Condiciones Generales del presente pliego.

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial establecido para la presente Licitación se fija en **PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES (\$64.000.000).**

ARTICULO 5º: Los precios cotizados incluirán todos los gravámenes Nacionales, Provinciales y/o Municipales que pudieran corresponder a la actividad, ello en carácter de precio de venta a "Consumidor Final".

ARTICULO 6º: El oferente deberá formular propuesta por todo lo solicitado en renglón **UNICO** y deberán cumplir con las exigencias y descripción contenidas en las especificaciones técnicas sobre la camioneta pick up.

Para esta licitación, el importe de las garantías a que se refiere el artículo 17 de las Cláusulas Generales quedan determinado conforme a lo siguiente:

A) Garantía de mantenimiento de oferta: UNO POR CIENTO (1%) sobre el presupuesto oficial.

ARTICULO 7º: El depósito o transferencia para la constitución de garantías a que se refiere el inciso a) del artículo 18º del pliego de Cláusulas Generales, debe realizarse en la **Cuenta Corriente N° 21-203447/2 CBU N° 0830021807002034470025** que la Honorable Legislatura del Chubut tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S.A. (Casa Matriz).

ARTICULO 8º: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en DIEZ (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

La Legislatura, tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del precio total ofertado, todo ello de acuerdo a la opinión fundada de la Comisión de preadjudicación, y teniendo en cuenta razones de servicio que lo justifiquen.



ARTICULO 9°: Los oferentes interesados podrán, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la notificación electrónica del acto administrativo de adjudicación, efectuar las impugnaciones que crean convenientes, para cuyo fin deberán constituir una garantía del UNO POR CIENTO (1%) del precio oficial a favor de la Provincia, en las condiciones dispuestas por las Cláusulas Generales.

ARTICULO 10°: El plazo de entrega será de 7 días hábiles desde la notificación de la respectiva adjudicación.

ARTICULO 11°: Se establece una sanción del CERO CINCO CENTESIMAS POR CIENTO (0,5 %) diario, del monto total del valor acordado, para el trabajo contratado, por cada día de retardo de entrega del mismo, a partir del plazo dispuesto por la Cláusula Decimo segunda. -

ARTICULO 12°: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta Bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A.

ARTICULO 13°: Los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley II N° 76 y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial. -

ARTICULO 14°: Todas las notificaciones serán válidas cuando fueran cursadas y diligenciadas en la dirección postal y/o la dirección de correo electrónico indicado al pie de la presente, que presentan condición de declaración jurada.

Lugar y fecha:

Razón social:

Domicilio:

Teléfono/fax:

Correo electrónico:@.....

.....

Firma y aclaración del oferente

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Versión: Cabina Doble 4x4 Diesel.

Año: 0 km.

Tipo de Vehículo: Pick Up.

Motorización: Motor Turbo Diesel 2.8 o similar.

Potencia: 200 CV (aproximadamente).

Transmisión: Automática de 6 velocidades o más.

Tracción: 4x4 con alta y baja.

Dirección: Asistida eléctricamente o hidráulica.

Capacidad de carga: Aproximadamente 1.000kg.

Capacidad de remolque: Hasta 3.500 kg.

Sistema de frenos: Discos ventilados delanteros/tambores traseros. ABS+EBD o similar.

Suspensión: Delantera independiente, trasera con eje rígido y elásticos.

Llantas: De alineación 16” o 18”.

Neumáticos: All terrain o similares.

Combustible: Diesel.

Capacidad de tanque: 76 litros o más.

Color: A definir (blanco preferentemente).

Equipamiento de seguridad mínimo: Airbags frontales (conductor y acompañante), Control de estabilidad, Control de tracción, Asistente de arranque en pendiente, Faros antiniebla delanteros, Cinturones inerciales en todas las plazas, Anclajes ISOFIX.

Equipamiento interior básico: Aire acondicionado, Levanta cristales eléctricos, Cierre centralizado, Dirección asistida, Computadora abordo, Sistema multimedia con pantalla táctil y conectividad Bluetooth/USB, Cámara de retroceso.

Condiciones de Entrega: El vehículo debe ser entregado 0KM; Deberá incluir toda la documentación técnica y legal; La entrega deberá realizarse en el domicilio de la Secretaria Electoral Permanente; Se deberá proporcionar capacitación básica sobre el uso y mantenimiento del vehículo; Garantía del vehículo

